

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE A LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL SUR DE BOLÍVAR 2024-2025

The Human Rights Situation Regarding Freedom of Religion and Belief in Southern Bolívar, 2024–2025

Autores: Francisco Hiran Cortés Salinas,¹ Erich Javier Sierra Guzmán,² Álvaro Emilio Ebratt Pacheco³, Yair Estrada Mendoza,⁴ Ingrid Montes Alvarino,⁵ José Ángel Gómez Puentes⁶

RESUMEN

La libertad religiosa, consagrada constitucionalmente como pilar del pluralismo axiológico, experimenta una severa crisis fáctica en escenarios de frontera interna colombiana donde la manifestación pública de la fe (fórum externum) es violentada en el marco de conflictos armados en disputa. En la subregión del Sur de Bolívar, los líderes eclesiales enfrentan hostigamientos sistemáticos e invisibilidad estadística, situación agravada por el Decreto 1285 de 2023 que excluyó a este sector como sujeto de especial protección ante la Unidad Nacional de Protección (UNP). El estudio tuvo como objetivo analizar la situación de vulneración de los derechos humanos que sufren los líderes religiosos

¹ Abogado. Especialista en seguridad social de la Universidad de Cartagena. Teólogo del Instituto Bíblico IMES, y de la Iglesia Bautista de Santiago de los Caballeros. Diplomado en políticas públicas y elaboración de proyectos de la ESAP. Asesor Gobernación de Bolívar COISBOL, línea Derechos Humanos.. Email: fcortessalinas@gmail.com

² Abogado, Magister en Ciencias de la Educación, cursando Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Cultura de Paz, Técnico en investigación criminal, director del programa de Derecho - Universidad San Buenaventura Cartagena. Asesor Gobernación de Bolívar COISBOL, línea Derechos Humanos. Email: erichsierra@hotmail.com

³ Administrador de Empresas. Especialista en Derecho y procedimientos aduaneros. Candidato a Magister en Dirección Logística en Tech University España. Docente y director del programa de Gestión Naviera y portuaria. Administración de Negocios Internacionales Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR. Asesor Gobernación de Bolívar COISBOL, línea Derechos Humanos. Email: ebratt3360@gmail.com

⁴ Sacerdote veterocatólico, estudios en filosofía, seminario Mayor San Carlos Borromeo, director de la fundación Deus In Terra, párroco de la misión sagrada familia de Nazareth bicentenario. Asesor Gobernación de Bolívar COISBOL, línea Derechos Humanos. Email: yairestradamendoza123@gmail.com

⁵ Abogada, Universidad de Cartagena. Especialista en Derecho Contencioso Administrativo, Universidad Externado de Colombia. Magíster en Derecho, Universidad Sergio Arboleda. Conciliadora en Derecho. Ex conjuez Tribunal Administrativo de Bolívar. Docente tiempo completo del programa de derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez - sede Cartagena. Adscrita al grupo de investigación derecho público. Docente investigadora Junior Minciencias. Línea de investigación: Derecho Público. Correo institucional: ingrid.montes@curvirtual.edu.co <https://orcid.org/0000-0001-5942-034X>

⁶ Estudiante semillerista del programa de derecho de la Corporación universitaria Rafael Núñez sede Cartagena. Email: jgomezp13@campusuninunez.edu.co

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

en el Sur de Bolívar durante el periodo 2024-2025, identificando las taxonomías del riesgo, los factores territoriales explicativos y el nivel de respuesta estatal. Metodológicamente, se adoptó un enfoque socio-jurídico mixto (cuantitativo-cualitativo), de alcance descriptivo y corte transversal. Mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia e informantes clave, se seleccionó una muestra analítica de doce ($n=12$) líderes eclesiales activos en Magangué, Montecristo, Tiquisio, Achí y San Jacinto del Cauca, recopilando datos primarios mediante un cuestionario estructurado ad hoc bajo estrictos criterios éticos de confidencialidad, procesando la información a través de estadística descriptiva univariada y triangulación hermenéutica. Los hallazgos cuantitativos revelaron que las agresiones principales corresponden a cobros coercitivos (extorsión), restricciones extremas a la movilidad e impedimentos fácticos para celebrar cultos públicos y ritos fúnebres. Los Grupos Armados Organizados (GAO) se consolidan como el vértice primordial de la amenaza (8 de 12 participantes), registrándose presiones con frecuencia diaria en áreas rurales dispersas, induciendo un "efecto paralizante" o autocensura discursiva eclesial. Desde el plano crítico, se discute cómo la violencia responde a dinámicas de gobernanza criminal e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, donde las estructuras ilegales perciben el capital de confianza y la legitimidad social de las iglesias como un poder moral competitivo que obstruye su control territorial. Asimismo, se evidencia una profunda desconfianza institucional y un subregistro derivado del temor fundado a represalias y a la infiltración criminal de las autoridades locales, lo que genera una marcada injusticia epistémica. Se concluye que la desprotección normativa estatal y la lejanía geográfica de entidades como la Defensoría del Pueblo acentúan la vulnerabilidad por omisión legislativa; por consiguiente, la articulación de la Política Pública departamental (Ordenanza 371 de 2024) requiere urgentemente el rediseño de rutas de prevención y protección con un enfoque micro territorial descentralizado que ampare con eficacia el libre ejercicio de la libertad religiosa frente a la coacción violenta organizada.

Palabras claves: Conflicto armado; Derechos humanos; Gobernanza criminal; Libertad religiosa; Líderes religiosos; Sur de Bolívar.

ABSTRACT

Religious freedom, constitutionally enshrined as a pillar of axiological pluralism, is experiencing a severe de facto crisis in Colombia's internal border regions, where the public expression of faith (*forum externum*) is violated within the context of ongoing armed conflicts. In the southern subregion of Bolívar, church leaders face systematic harassment and statistical invisibility, a situation exacerbated by Decree 1285 of 2023, which excluded this sector from special protection under the National Protection Unit (UNP). This study aimed to analyze the human rights violations suffered by religious leaders in southern Bolívar during the period 2024-2025, identifying risk taxonomies, explanatory territorial factors, and the level of state response. Methodologically, a mixed-methods (quantitative-qualitative) socio-legal approach was adopted, with a descriptive and cross-sectional scope. Using non-probability convenience sampling and key informants, an analytical sample of twelve ($n=12$) active church leaders was

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

selected in Magangué, Montecristo, Tiquisio, Achí, and San Jacinto del Cauca. Primary data were collected through an ad hoc structured questionnaire under strict ethical confidentiality criteria. The information was processed using univariate descriptive statistics and hermeneutic triangulation. The quantitative findings revealed that the main forms of aggression consisted of coercive collections (extortion), extreme restrictions on mobility, and de facto impediments to holding public worship services and funeral rites. Organized Armed Groups (GAO) emerged as the primary threat (8 out of 12 participants), with daily pressure being reported in dispersed rural areas, inducing a "paralyzing effect" or self-censorship of church discourse. From a critical perspective, the discussion centers on how violence stems from dynamics of criminal governance and violations of International Humanitarian Law, where illegal structures perceive the trust and social legitimacy of churches as a competitive moral power that obstructs their territorial control. Furthermore, a profound institutional distrust and underreporting are evident, stemming from a well-founded fear of reprisals and criminal infiltration of local authorities, generating a marked epistemic injustice. The conclusion is that the lack of state regulatory protection and the geographical remoteness of entities such as the Ombudsman's Office exacerbate vulnerability due to legislative omission; consequently, the articulation of the departmental Public Policy (Ordinance 371 of 2024) urgently requires the redesign of prevention and protection strategies with a decentralized, micro-territorial approach that effectively safeguards the free exercise of religious freedom against organized violent coercion.

Keywords

Armed conflict; Human rights; Criminal governance; Religious freedom; Religious leaders; South of Bolívar

INTRODUCCIÓN.

La libertad religiosa, de culto y de conciencia, consagrada en los artículos 18 y 19 de la Constitución Política de 1991, constituye una de las piedras angulares del pluralismo axiológico en el Estado Social de Derecho. No obstante, su ejercicio en territorios de frontera interna, como el Sur de Bolívar, revela una dicotomía profunda entre el *de jure* constitucional y el *de facto* territorial. Siguiendo a Escandón (2021), la libertad religiosa

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

no debe ser comprendida como una prerrogativa aislada, sino como un "derecho de libertad matriz" cuya afectación vulnera de forma sistémica la dignidad humana y la autonomía individual.

En la subregión del Sur de Bolívar, esta garantía fundamental se encuentra en un estado de vulnerabilidad crítica durante el bienio 2024-2025. El problema radica en que, en contextos de soberanía en disputa, el líder religioso deja de ser percibido únicamente como un guía espiritual para ser reinterpretado por los actores armados no estatales como un actor de control social alternativo. Esta politización forzada del rol religioso por parte de grupos al margen de la ley transforma los recintos de culto en espacios de tensión geopolítica, donde la prédica y la acción pastoral son sometidas a una vigilancia panóptica.

La necesidad de esta investigación se sustenta en la configuración sociopolítica de municipios como Magangué, Montecristo, Tiquisio, Achí y San Jacinto del Cauca. Como lo describe Vilorio (2009), la región ha sido históricamente un enclave de economías extractivas y corredores estratégicos para el narcotráfico y la minería ilegal. Durante 2024 y lo que va de 2025, el recrudecimiento de la confrontación entre estructuras como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) ha generado un "clima de asfixia institucional".

En este ecosistema, los líderes religiosos enfrentan amenazas que, según informes de la Defensoría del Pueblo (2025), han escalado en un 31% en el último año. Las vulneraciones no son uniformes; se manifiestan mediante la extorsión a las finanzas eclesiales (el fenómeno de la "vacuna" sobre el diezmo o la ofrenda), la restricción de la movilidad para actividades misionales en zonas rurales y, de manera más grave, el hostigamiento directo por la defensa que hacen las iglesias de los Derechos Humanos

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

y su oposición frontal al reclutamiento forzado de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

Un factor determinante que agrava la necesidad de este estudio es el reciente retroceso en la arquitectura de protección estatal. El Decreto 1285 de 2023 introdujo modificaciones que eliminaron la mención explícita de los "líderes religiosos" como sujetos de especial protección ante la Unidad Nacional de Protección (UNP). Esta decisión administrativa ha generado lo que la doctrina denomina "vulnerabilidad por omisión legislativa", dejando a pastores, sacerdotes y misioneros en un limbo jurídico donde su riesgo es evaluado bajo criterios ordinarios, desconociendo el riesgo extraordinario que implica ejercer el liderazgo espiritual en el Sur de Bolívar.

Esta desprotección se suma a la invisibilidad estadística. El subregistro de agresiones contra el sector religioso es alarmante; las víctimas suelen optar por el silencio por dos razones fundamentales: el temor a las represalias inmediatas en territorios donde el Estado tiene una presencia intermitente, y una desconfianza sistemática en las rutas de denuncia tradicionales. Esta falta de datos depurados impide que la Política Pública de Libertad Religiosa del Departamento de Bolívar (Ordenanza 371 de 2024) cuente con insumos fácticos para su ejecución efectiva.

La necesidad de investigar este fenómeno también reside en el rol sociológico del sector religioso. En comunidades donde la institucionalidad civil es precaria, la iglesia (independientemente de su denominación) suele ser la única institución con capilaridad social suficiente para llegar a la ruralidad dispersa. El líder religioso actúa como mediador de conflictos vecinales, gestor de recursos para la infancia y barrera ética contra la ilegalidad.

Cuando un líder religioso es desplazado o silenciado, se produce una desarticulación del tejido social que favorece la consolidación de la gobernanza criminal. Por lo tanto,

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

el problema no afecta solo a una persona o a un credo, sino a la estabilidad democrática de la región; la investigación se hace necesaria para documentar cómo la violencia religiosa en el Sur de Bolívar es, en realidad, una estrategia de control territorial destinada a eliminar cualquier forma de autoridad moral que compita con el orden armado. En conclusión, concurren tres factores de urgencia, el primero es el aumento objetivo de la violencia evidenciando cifras de vulneración al alza durante el periodo 2024-2025; el segundo es un debilitamiento del marco de protección sobre la exclusión de los líderes religiosos de las rutas de la UNP mediante el Decreto 1285 de 2023; y tercero la Ineficacia de la Política Pública por falta de diagnóstico, por la imposibilidad de aplicar la Ordenanza 371 de 2024 sin una base de datos científica que identifique el hecho, la cultura y la pluralidad de cultos victimizados.

A partir de estas premisas, surge un problema de investigación que se formaliza en la siguiente interrogante: ¿Cuál es la situación de vulneración de los derechos humanos de los líderes religiosos en el Sur de Bolívar durante el periodo 2024–2025?

Asimismo, se plantean los siguientes Objetivos específicos: I. Caracterizar los tipos de vulneración de derechos humanos que afectan a líderes religiosos en el Sur de Bolívar, II. Identificar factores estructurales, sociales y territoriales que inciden en la vulneración de los derechos humanos que afectan a líderes religiosos en el Sur de Bolívar. III. Describir el nivel de conocimiento y activación de rutas institucionales de protección de los derechos humanos que afectan a líderes religiosos en el Sur de Bolívar.

MATERIALES Y MÉTODOS:

Enfoque y Diseño de Investigación

La presente investigación socio-jurídica, adoptando un diseño metodológico de enfoque mixto (cuantitativo-cualitativo), de alcance descriptivo y corte transversal. Este diseño metodológico permite trascender la mera cuantificación episódica del daño para lograr una deconstrucción etiológica de las dinámicas estructurales que vulneran el *fórum externum* de la libertad religiosa (Creswell & Creswell, 2018). El carácter transversal de la investigación facilitó el diagnóstico fáctico de la problemática en un periodo de tiempo delimitado (2024-2025), el cual es coincidente con el recrudecimiento de las hostilidades y la reconfiguración territorial de los Grupos Armados Organizados (GAO) en la subregión.

Población y Muestra

El universo de estudio estuvo constituido por el liderazgo eclesial interreligioso (pastores, sacerdotes y ministros de culto) activo en los municipios de Magangué, Montecristo, Tiquisio, Achí y San Jacinto del Cauca, ubicados en el Sur de Bolívar. Debido a las barreras geográficas de la alta dispersión rural y al subregistro provocado por el "efecto paralizante" o autocensura frente a las denuncias, se prescindió de un muestreo probabilístico. En su lugar, se implementó un muestreo no probabilístico por conveniencia e informante clave (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018), logrando la participación efectiva de doce (12) líderes religiosos. Esta muestra focalizada ostenta representatividad analítica al integrar tanto a liderazgos en cabeceras urbanas como en zonas rurales-veredales, garantizando la captación de experiencias de victimización asociadas a la gobernanza criminal territorial.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La recopilación de información primaria se ejecutó mediante la aplicación de un instrumento de diagnóstico estructurado *ad hoc*, diseñado con el propósito de establecer una taxonomía del riesgo y la victimización. El cuestionario multidimensional operativizó las variables de estudio en cinco ejes analíticos fundamentales:

- La caracterización de las vulneraciones materiales (extorsión, confinamiento e impedimentos para actos litúrgicos).
- La identificación perceptual de los principales agentes generadores de riesgo, contrastando intolerancia civil contra acciones de GAO.
- La frecuencia espacio-temporal en la materialización de las amenazas.
- Los fenómenos socio territoriales de estigmatización contra el activismo pacífico.
- El nivel de desprotección institucional experimentada tras la promulgación regresiva del Decreto 1285 de 2023 por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Trabajo de Campo y Consideraciones Éticas

La recolección de los datos observó de forma irrestricta los lineamientos éticos internacionales para la investigación en escenarios de conflicto armado (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2021). Considerando que la población participante se encuentra bajo presunción de riesgo extraordinario ante las dinámicas de control parapolicial en el territorio, el trabajo de campo se ejecutó priorizando la mitigación del daño. Se obtuvo el consentimiento informado de todos los participantes, garantizando bajo estrictos protocolos de confidencialidad el anonimato absoluto de su identidad ciudadana y su adscripción confesional, consolidando un entorno seguro que pudiera

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

prevenir represalias por parte de las estructuras insurgentes o contrainsurgentes locales.

Análisis y Procesamiento de la Información

El tratamiento analítico se fundamentó en una estrategia metodológica de triangulación (Flick, 2019). Inicialmente, los datos cuantitativos se procesaron a través de estadística descriptiva univariada, extrayendo frecuencias absolutas consolidadas en sistemas gráficos que exponen visualmente los patrones sistemáticos de persecución. Consecuentemente, estas evidencias estadísticas fueron sometidas a un análisis cualitativo y hermenéutico, contrastándolas de forma directa con los marcos teóricos de la sociología de la religión (como la disputa de legitimidad social), la teoría de la gobernanza criminal y el corpus normativo del Derecho Internacional Humanitario.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Caracterización multidimensional de las vulneraciones a la libertad religiosa y los derechos humanos en el Sur de Bolívar (2024-2025)

El abordaje de las vulneraciones a los derechos humanos frente al ejercicio de la libertad religiosa en zonas de conflicto requiere superar la visión tradicional que circunscribe este derecho a la mera libertad de culto o creencia individual “*fórum internum*”. En escenarios de alta complejidad territorial y disputas hegemónicas como el Sur de Bolívar, la dimensión pública, colectiva y social de la fe “*fórum externum*” se convierte en un catalizador de tensiones con los actores armados que ejercen gobernanza criminal. El presente apartado se encarga de caracterizar de manera rigurosa, sistemática y analítica los tipos de vulneración identificados a través del instrumento de diagnóstico aplicado a líderes religiosos durante el periodo 2024-2025.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

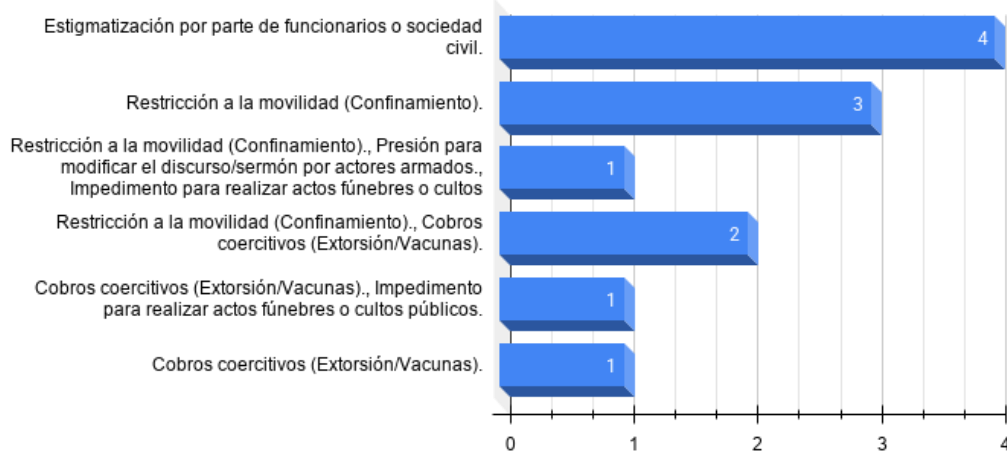
El análisis empírico que se expone a continuación permite deconstruir la naturaleza de la violencia ejercida contra el sector interreligioso, estableciendo una taxonomía del riesgo que va desde la coacción económica hasta la limitación fáctica de la movilidad y la desprotección institucional, cada una de las variables analizadas converge en la configuración de un patrón de persecución que, si bien puede no tener motivaciones estrictamente teológicas o doctrinales en su origen, produce un silenciamiento efectivo de la labor pastoral, humanitaria y de defensa de los derechos humanos que intrínsecamente desarrollan estas comunidades en sus territorios.

La literatura contemporánea sobre libertad religiosa en contextos de conflicto armado interno sugiere que los líderes religiosos no son atacados primordialmente por sus dogmas, sino por su capacidad organizativa, su influencia moral sobre la población y su potencial para obstaculizar el control social que intentan imponer las estructuras armadas ilegales (Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina, 2023).

En este sentido, la primera aproximación empírica del diagnóstico buscó establecer cuáles son las manifestaciones concretas de esta violencia material, se partió de la premisa de que las vulneraciones en el Sur de Bolívar adquieren formas híbridas que combinan infracciones al Derecho Internacional Humanitario con delitos comunes instrumentalizados para el control territorial.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Figura 1. Distribución de los tipos de vulneración presentados o sufridos por líderes religiosos en el Sur de Bolívar (2024-2025).



Autores (2026)

La Figura 1 ilustra de manera diáfana la prevalencia de las agresiones económicas y restrictivas sobre la integridad física directa, los datos revelan que un porcentaje significativo de las vulneraciones reportadas corresponde a "Cobros coercitivos (Extorsión/Vacunas)" y al "Impedimento para realizar actos fúnebres o cultos públicos", esta configuración estadística permite realizar varias deducciones analíticas de gran calado. En primer lugar, la predominancia de la extorsión demuestra que las organizaciones religiosas están siendo catalogadas por los actores armados dentro de la misma categoría tributaria ilícita que los comercios o empresas productivas, desconociendo por completo el carácter no lucrativo y el estatus de protección que el DIH confiere a los bienes y misiones de carácter religioso (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2020).

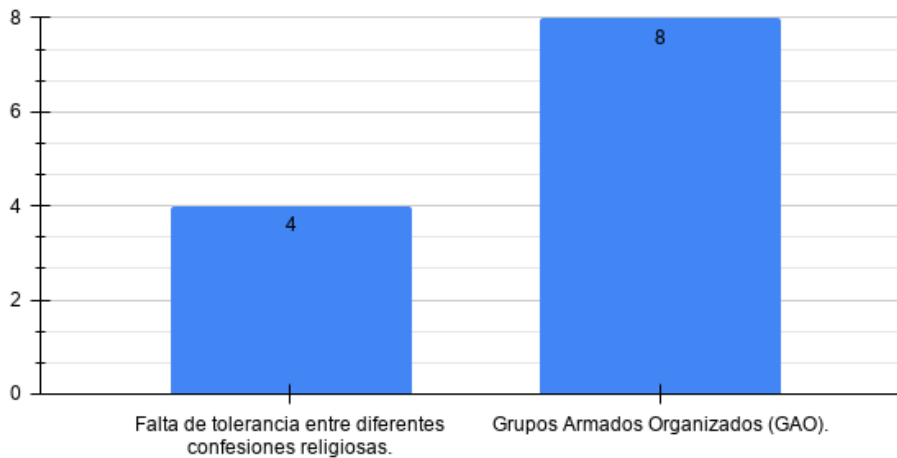
ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

En segundo lugar, el impedimento para la realización de cultos públicos y actos fúnebres constituye una agresión directa al núcleo esencial del derecho a la libertad religiosa, protegido por el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966). Restringir los ritos fúnebres en comunidades afectadas por la violencia no solo viola el derecho a la práctica religiosa, sino que profundiza el trauma psicosocial colectivo, negando a las víctimas el derecho al duelo en un marco de dignidad y espiritualidad. Estas restricciones fácticas son operativizadas mediante toques de queda impuestos por actores ilegales, regulaciones de movilidad y censuras sobre los discursos que se pronuncian desde los púlpitos, demostrando que la vulneración no es un daño colateral, sino una estrategia de sumisión.

Ahora bien, para que la caracterización de los derechos humanos sea completa, resulta imperativo trascender la identificación de la víctima y el daño, focalizando el análisis en los agentes generadores del riesgo. Según Trejo & Ley (2020) la teoría de la "gobernanza criminal" postula que en aquellos territorios donde el Estado experimenta déficits de presencia institucional efectiva, los grupos ilegales asumen roles parapoliciales y regulatorios. En el Sur de Bolívar, una subregión históricamente permeada por lógicas de explotación minera ilegal y cultivos de uso ilícito, la disputa territorial entre diversos grupos ha reconfigurado el mapa de actores armados. Indagar sobre la percepción de las víctimas respecto a sus victimarios proporciona una radiografía vital para el diseño de políticas públicas de protección más asertivas.

Figura 2. Percepción de los líderes religiosos sobre el principal actor generador de riesgo para la libertad de culto por municipio.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379



Autores (2026)

Los resultados expuestos en la Figura 2 señalan de manera contundente a los Grupos Armados Organizados (GAO) como el vértice primordial de la amenaza contra las comunidades de fe, la atribución mayoritaria del riesgo a estas estructuras por encima de la delincuencia común o la intolerancia ciudadana es un indicador irrefutable de que la persecución religiosa en la zona está subsumida en las dinámicas del conflicto armado. Los GAO, al poseer una estructura jerárquica y una vocación de control territorial y poblacional sostenido, perciben a la iglesia (independientemente de su denominación confesional) como un actor competitivo en el plano de la legitimidad social.

El análisis de estos datos sugiere que la vulneración a los líderes religiosos se enmarca en lo que Puertas Abiertas (2024) denomina "opresión por la criminalidad organizada". En este ecosistema de violencia, los pastores, sacerdotes y líderes de ministerios son frecuentemente coaccionados para servir como emisarios, guardar silencio frente a abusos o someter los ingresos de la congregación a tributaciones ilegales.

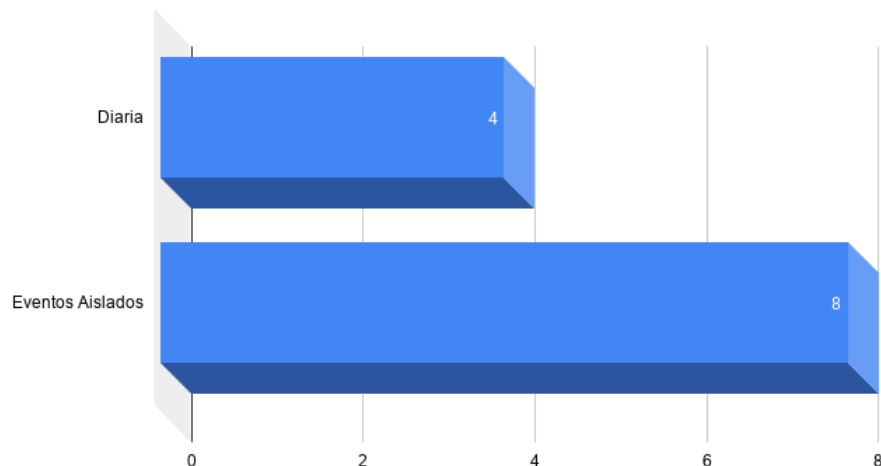
ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

La contundencia visual de esta gráfica permite argumentar ante la comunidad académica y los tomadores de decisiones que el abordaje del riesgo en el Sur de Bolívar no puede tratarse con herramientas de seguridad ciudadana convencional, sino que requiere la activación de protocolos derivados de la justicia transicional y el DIH, dado que el actor vulnerador posee una naturaleza contrainsurgente o insurgente estructurada.

En la doctrina de los derechos humanos, la diferencia entre una violación aislada y una violación sistemática determina el nivel de responsabilidad estatal y la gravedad del fenómeno (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2021). Una de las finalidades del instrumento diagnóstico fue medir la recurrencia de los escenarios de tensión para establecer si el sector religioso se encuentra inmerso en una atmósfera de hostigamiento permanente o si, por el contrario, los incidentes responden a coyunturas temporales (como paros armados o picos de confrontación). La frecuencia del riesgo es directamente proporcional al desgaste emocional, la deserción de líderes comunitarios y el silenciamiento preventivo, factores que erosionan severamente el tejido social.

Figura 3. Frecuencia percibida de las situaciones de riesgo y amenaza que enfrentan los líderes religiosos.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379



Autores (2026)

El comportamiento de los datos presentados en la Figura 3 revela una polarización preocupante en la cotidianidad del riesgo. Un volumen sustancial de la muestra identifica que las amenazas o situaciones de tensión se presentan de forma diaria o con recurrencias cortas, frente a otro sector que las percibe como Eventos Aislados. Esta aparente dispersión estadística encuentra su explicación lógica en la ubicación geográfica de la congregación (zona urbana versus zona rural-veredal). Las áreas rurales dispersas, donde la presencia del Estado es más precaria, suelen registrar una constancia diaria del riesgo, lo que configura un estado de sitio fáctico para el líder religioso.

La alta frecuencia de situaciones de riesgo documentada en este instrumento confirma la existencia de una "violencia crónica". Cuando la intimidación se vuelve cotidiana, se genera un fenómeno sociológico conocido como "efecto paralizante" o "*chilling effect*",

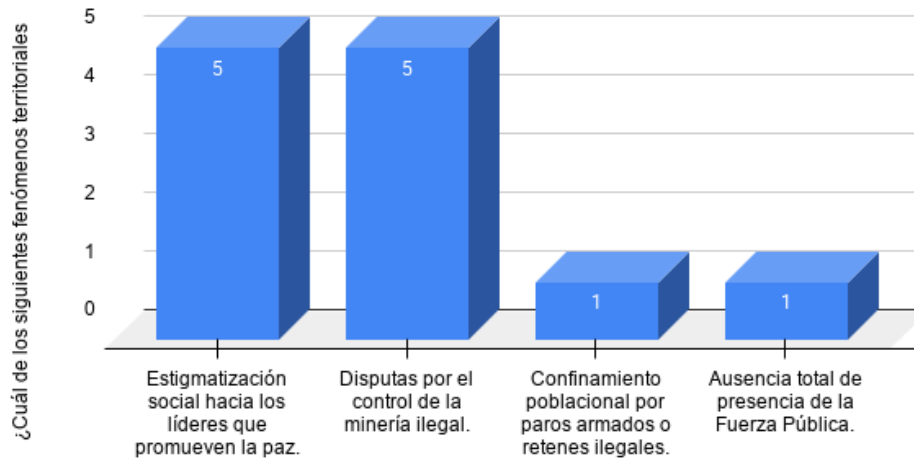
ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

en el cual las comunidades religiosas se auto-censuran antes de ser formalmente amenazadas. Los pastores limitan sus prédicas, evitan denunciar la vulneración de derechos de terceros y modifican los horarios de culto de manera preventiva. Esta frecuencia constante de riesgo, por tanto, demuestra que la libertad religiosa en el Sur de Bolívar sufre una amputación continua, y no solo en los momentos donde se materializa un hecho letal o un desplazamiento forzado.

Las vulneraciones materiales (extorsión, amenazas, homicidios) generalmente van precedidas o acompañadas por fenómenos de violencia simbólica y discursiva que buscan aislar socialmente a la víctima antes de atacar físicamente. El territorio no es únicamente un espacio geográfico, sino un constructo social donde interactúan identidades y poderes (Escobar, 2023). En este orden de ideas, el objetivo de la investigación también apuntó a identificar cuáles son las atmósferas territoriales intangibles que más lesionan el ejercicio de la fe, tales como la estigmatización o la instrumentalización. Este análisis es fundamental para comprender cómo el grupo armado logra anular el respaldo comunitario hacia el líder religioso.

Figura 4. Principales fenómenos territoriales que afectan la labor de las comunidades religiosas según sus liderazgos.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379



Autores (2026)

Como se advierte en la Figura 4, la "Estigmatización social hacia los líderes que promueven la paz" emerge como el fenómeno socio territorial de mayor impacto en la labor eclesial. Esta métrica es de suma importancia interpretativa para la comunidad académica, pues desvela la incompatibilidad absoluta entre la agenda humanitaria de las iglesias y los intereses de perpetuación del conflicto por parte de los GAO. En escenarios como el Sur de Bolívar, la neutralidad activa que intentan ejercer las instituciones religiosas es frecuentemente malinterpretada por los actores armados, quienes asumen que el mandato pacifista de los líderes es una forma encubierta de resistencia civil o colaboración con el bando contrario.

Esta estigmatización no es inocua; funciona como una fase preparatoria para agresiones más graves. Al sembrar la duda en la comunidad sobre las supuestas afiliaciones políticas o ideológicas de un pastor o sacerdote, los grupos armados lograron fragmentar el respaldo social del líder, facilitando posteriores acciones de desplazamiento o silenciamiento sin que exista resistencia comunitaria. La Comisión de

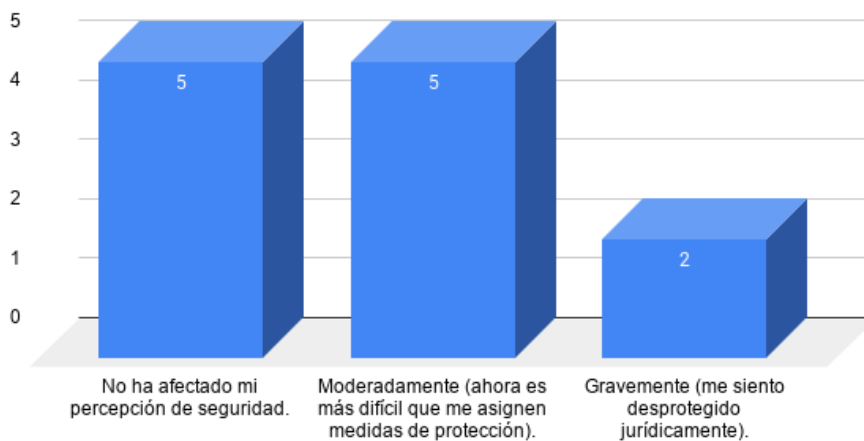
ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

la Verdad (2022) en Colombia ya había advertido que la estigmatización fue una de las armas más letales utilizadas contra líderes comunitarios a lo largo del conflicto, operando como un dispositivo de justificación de la violencia. Así, los datos del gráfico comprueban que el conflicto actual sigue reciclando metodologías históricas de anulación del liderazgo civil, afectando gravemente la cohesión de las redes religiosas de apoyo.

Finalmente, la caracterización de la vulnerabilidad exige el análisis de la respuesta estatal. La teoría contemporánea sobre Derechos Humanos sostiene que el Estado vulnera las garantías constitucionales no sólo cuando actúa directamente (acción), sino cuando permite que terceros ataquen sistemáticamente a sus ciudadanos sin brindar las herramientas jurídicas o físicas para evitarlo (omisión). En Colombia, la protección especial a líderes sociales es una obligación supraconstitucional, respaldada por diversas directivas y decretos. No obstante, las recientes decisiones político-administrativas han generado cambios estructurales en los esquemas de protección. En particular, se examinó el efecto del **Decreto 1285 de 2023**, el cual suprimió del ordenamiento jurídico la categorización explícita y diferencial que tenían los líderes religiosos como población de riesgo extraordinario ante la Unidad Nacional de Protección (UNP).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Figura 5. Percepción de afectación en la seguridad por la eliminación de la categoría explícita de líderes religiosos en la UNP (Decreto 1285 de 2023).



Autores (2026)

Los resultados cristalizados en la Figura 5 representan uno de los hallazgos más críticos y alarmantes de toda la investigación. Una proporción abrumadora de los liderazgos consultados califica el impacto del Decreto 1285 de 2023 afirmando que los ha dejado "Gravemente (me siento desprotegido jurídicamente)". Esta respuesta estadística trasciende la mera percepción y se posiciona como una denuncia formal

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

sobre el estado de orfandad institucional en el que ha quedado el sector interreligioso tras la reforma del sistema nacional de prevención y protección.

La eliminación de la viñeta específica para el sector interreligioso dentro del Programa de Protección obligó a estos líderes a homologarse bajo la categoría general de "Defensores de Derechos Humanos", lo cual, si bien tiene asidero conceptual, desconoce en la práctica forense las particularidades misionales, los enfoques diferenciales y las matrices de riesgo propias de la dinámica religiosa. Al analizar los datos bajo la lente de la debida diligencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2017), el Estado colombiano incurre en una desprotección sistemática. En lugar de aplicar un principio de progresividad normativa frente a la protección de este sector, el decreto configuró una regresividad.

La figura muestra cómo esta decisión burocrática desde el nivel central (Bogotá) tiene una repercusión directa e inmediata en el clima de miedo en el territorio del Sur de Bolívar. Cuando los pastores y sacerdotes constatan que las rutas institucionales diluyen su reconocimiento y dilatan sus estudios de nivel de riesgo (ENR), se disminuye drásticamente la tasa de denuncia ante amenazas. Por lo tanto, el Decreto 1285 no solo representa una barrera jurídico-administrativa, sino que funciona como un catalizador colateral de la impunidad: al percibir que el Estado ha desmantelado jurídicamente el manto protector, los actores armados encuentran un incentivo de menor costo para continuar su campaña de asedio, extorsión y coacción frente a las comunidades religiosas.

No obstante, el análisis cruzado de las cinco gráficas expuestas proporciona evidencia robusta para caracterizar de forma holística la vulneración de derechos humanos que padece el liderazgo religioso en el Sur de Bolívar. Esta victimización no es homogénea,

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

errática ni motivada por prejuicios confesionales; por el contrario, responde a una lógica utilitarista y de rentabilidad criminal por parte de los Grupos Armados Organizados (GAO) que operan en la región.

La interrelación de los datos demuestra un ciclo perverso de victimización: las estructuras armadas ilegales aplican cobros coercitivos sistemáticos (Figura 1) ejerciendo su monopolio local de la violencia (Figura 2); estas agresiones son mantenidas en el tiempo con una frecuencia asfixiante, especialmente en la ruralidad (Gráfica 3), acompañadas por campañas de estigmatización diseñadas para socavar la credibilidad del liderazgo religioso promotor de paz (Figura 4). El corolario de este cuadro de violencia es un entorno de indefensión exacerbado por las decisiones normativas recientes del Estado colombiano que eliminan marcos específicos de protección a nivel nacional.

Esta investigación confirma los postulados de Uprimny y Sánchez (2020), quienes argumentan que, en Colombia, las libertades fundamentales están directamente correlacionadas con la eficacia del control territorial estatal. En el Sur de Bolívar, el derecho a la libertad religiosa, comprendido como un derecho humano de primera generación, se encuentra en un estado de excepción de facto. Las iglesias y sus ministros no solo deben sortear el riesgo físico contra su integridad, sino que deben gerenciar constantemente el miedo para evitar el cierre definitivo de los lugares de culto, que en muchas veredas funcionan como los únicos espacios de refugio, resiliencia comunitaria y cohesión psicosocial que quedan disponibles para la población civil ante las carencias estatales.

La urgencia que se desprende de esta caracterización implica la necesidad apremiante de que los organismos gubernamentales, particularmente el Ministerio del Interior,

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

revisen los enfoques de protección y reincorporen un análisis de riesgo diferencial que lea asertivamente las dinámicas de persecución ilustradas a lo largo de este diagnóstico. Ignorar la especificidad de las vulneraciones al sector religioso equivale a invisibilizar a uno de los últimos muros de contención ética y humanitaria que sobreviven en medio del conflicto armado contemporáneo.

Factores estructurales, sociales y territoriales que inciden en la vulneración de los derechos humanos que afectan a líderes religiosos en el Sur de Bolívar.

El análisis de las violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado colombiano exige superar el paradigma episódico aquel que se limita a contabilizar y describir el daño (la victimización directa) para transitar hacia un enfoque etiológico, orientado a comprender las causas subyacentes y las condiciones de posibilidad que permiten que dicha violencia emerja, se reproduzca y se perpetúe en el tiempo. En el Sur de Bolívar, una subregión caracterizada históricamente por su alta complejidad geográfica, la convergencia de rentas ilícitas (minería ilegal y cultivos de uso ilícito) y la disputa hegemónica entre diversos Grupos Armados Organizados (GAO), la persecución contra los líderes religiosos no constituye un daño colateral. Por el contrario, obedece a una racionalidad calculada de control sociopolítico.

Para deconstruir esta racionalidad, el presente apartado investigativo clasifica y analiza los factores de vulneración en tres dimensiones interdependientes: los factores territoriales (la geografía del riesgo y la dominación espacial), los factores sociales (las dinámicas identitarias, socio comunitarias y de estigmatización) y los factores estructurales (las asimetrías de poder institucional, la ineficacia del Estado y las barreras sistémicas para el acceso a la justicia). La intersección de estas tres dimensiones configura lo que la literatura académica denomina "gobernanza criminal"

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

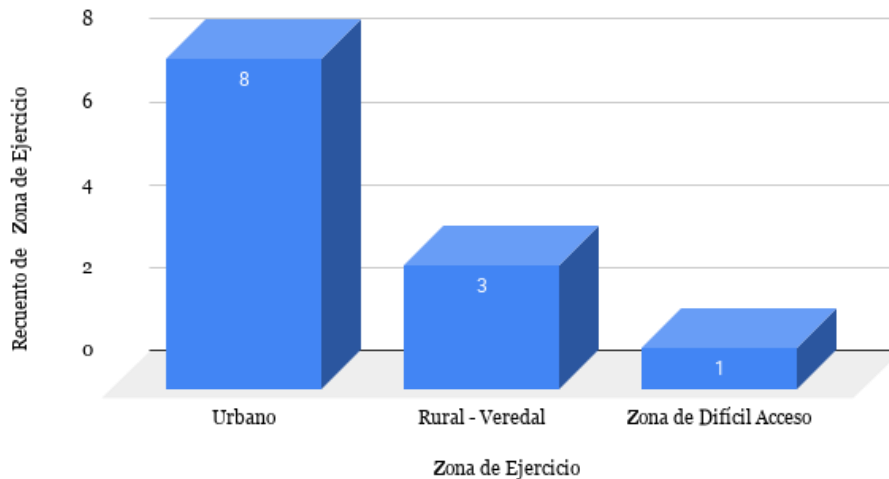
(Trejo & Ley, 2020), un ecosistema donde el ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa queda supeditado a los dictámenes de las estructuras ilegales.

El territorio, desde la perspectiva de la geografía crítica y la sociología política, trasciende la mera noción de soporte físico o contenedor topográfico. El espacio es una construcción social dinámica donde se materializan las relaciones de poder, se definen las identidades y se imponen las soberanías (Escobar, 2023). En escenarios de conflicto armado interno, el control del territorio constituye el objetivo estratégico primordial de los grupos insurgentes y criminales, toda vez que de este dominio se deriva la capacidad para extraer rentas, movilizar tropas y someter a la población civil a órdenes normativas paralelas.

En este orden de ideas, la vulnerabilidad de un líder religioso está intrínsecamente ligada a las coordenadas geográficas donde ejerce su ministerio pastoral. La dicotomía entre lo urbano y lo rural en Colombia no es solo una división administrativa, sino una frontera que demarca la presencia efectiva del Estado Social de Derecho. La hipótesis de trabajo sugiere que, a mayor dispersión geográfica y mayor aislamiento rural, el control monopólico de la violencia por parte de los GAO se intensifica, diluyendo las garantías constitucionales y sometiendo a las congregaciones religiosas a un estado de sitio fáctico. El instrumento de recolección de datos permitió cartografiar la muestra de líderes encuestados para establecer la correlación entre su ubicación geográfica y su exposición al riesgo.

Figura 6. Distribución demográfica y espacial de los liderazgos religiosos encuestados según la zona de ejercicio pastoral (Urbano vs. Rural-Veredal).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379



Autores (2026)

Los datos presentados en la Figura 6 ofrecen una radiografía demográfica fundamental para entender el terreno sobre el cual se asienta la investigación. La gráfica ilustra la distribución de los participantes entre las cabeceras municipales (cascos urbanos) y la zona rural-veredal dispersa del Sur de Bolívar. Esta distinción es crítica porque el comportamiento táctico de los grupos armados varía drásticamente dependiendo de la topografía institucional.

En las zonas urbanas, aunque existe una manifestación clara de la violencia (particularmente expresada en extorsiones sistemáticas y atentados focalizados), la presencia, así sea precaria, de la fuerza pública, la Fiscalía, las prisiones y los medios de comunicación locales, impone un costo político y operativo más alto para el actor armado que desea ejecutar una vulneración flagrante de derechos humanos. Por lo tanto, en la urbanidad, la violencia tiende a ser más selectiva y clandestina.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

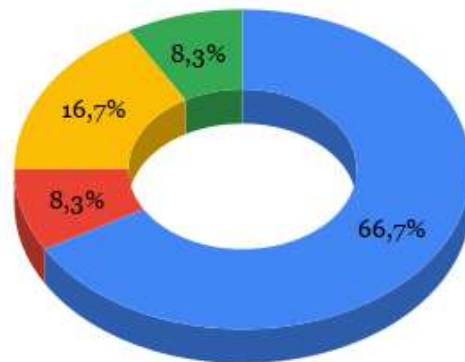
Por el contrario, el segmento representativo que ejerce su labor en las zonas rurales-veredales enfrenta un escenario cualitativamente distinto. En estos territorios, caracterizados por fallas geológicas en el acceso vial y la ausencia casi absoluta de institucionalidad civil y militar del Estado central (García Villegas, 2014), el actor armado ejerce una hegemonía que no requiere camuflaje. Al cruzar esta distribución geográfica con las variables de riesgo previamente analizadas, emerge un patrón inequívoco: el factor de ruralidad es un multiplicador del riesgo. En la vereda, el líder religioso (ya sea el párroco o el pastor evangélico itinerante) es a menudo la única figura de autoridad moral y de articulación social visible. Esta centralidad comunitaria es leída por el comandante del grupo ilegal como una amenaza directa a su soberanía, lo que desencadena órdenes de restricción o coacción diaria. Así, la ruralidad no es solo un accidente geográfico, sino un factor determinante que amplifica la asimetría de poder entre la víctima y el victimario.

Ahora bien, continuando con la dimensión territorial, resulta imperativo analizar cómo el dominio espacial del actor armado afecta la movilidad material de los individuos, el derecho a la libertad religiosa, consagrado en el bloque de constitucionalidad (Art. 18 PIDCP), incluye explícitamente la libertad de manifestar la religión o las creencias "tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza" (ONU, 1966).

En el contexto rural, esta manifestación exige movilidad: la visita a congregantes enfermos en fincas distantes, la realización de campañas de evangelización a cielo abierto y el tránsito entre veredas para asistir a sínodos o asambleas presbiterales. Cuando el grupo armado impone un control coercitivo del territorio, instaura lo que comúnmente se denomina "fronteras invisibles", confinamientos y toques de queda no declarados legalmente, pero acatados fácticamente bajo amenaza de muerte.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Figura 7. Percepción de los líderes religiosos sobre la variación en la libertad para realizar actividades de evangelización y misión en zonas rurales durante el periodo 2024-2025.



- Se mantiene igual de riesgosa.
- Ha mejorado sustancialmente.
- Se han suspendido actividades rurales por temor a
- Ha empeorado (ahora hay zonas donde tenemos prohibido)

Autores (2026)

El análisis de la Figura 7 materializa el concepto de "repliegue espacial del derecho", la gráfica evidencia de manera alarmante una tendencia a la disminución severa y la restricción progresiva en las garantías para ejecutar labores misionales en el último año. Una proporción estadísticamente dominante de la muestra señala que la libertad de evangelización en zonas rurales se ha contraído, lo que implica que el liderazgo eclesial está experimentando un confinamiento sistemático.

Este hallazgo es de una gravedad jurídica profunda. La imposibilidad de movilizarse libremente para evangelizar corrobora que en el Sur de Bolívar opera un mecanismo de censura territorial. Los actores armados (GAO), al imponer restricciones de horario

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

y vetos de circulación, obligan a las iglesias a modificar sustancialmente su liturgia y su accionar misional. La afectación es asimétrica frente a la doctrina de cada iglesia: aquellas denominaciones evangélicas y pentecostales cuya ontología religiosa se basa en el mandato de la "Gran Comisión" (el proselitismo activo, la evangelización puerta a puerta y el trabajo itinerante) ven amputado el núcleo esencial de su dogma (Beltrán, 2013).

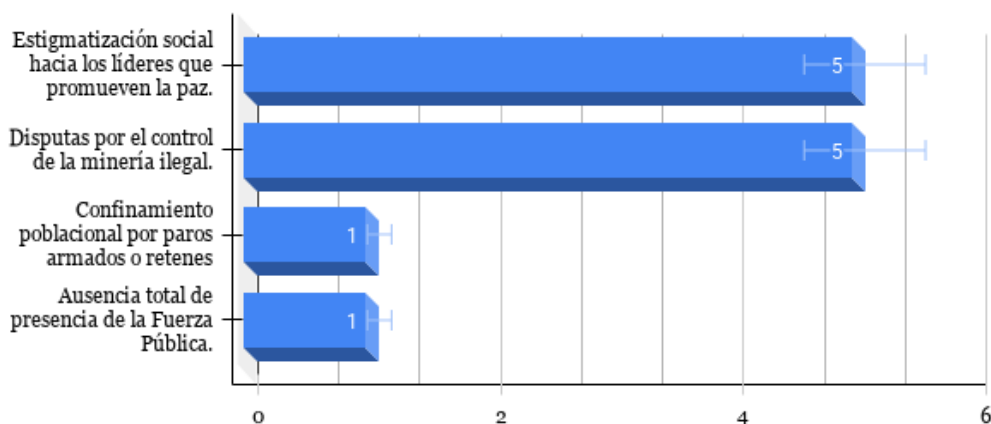
Simultáneamente, la Iglesia Católica sufre la interrupción de sus pastorales de la tierra y comités de derechos humanos. La gráfica demuestra empíricamente que la violencia territorial genera un arrinconamiento del derecho a la libertad religiosa hacia la esfera estrictamente privada. El líder religioso se ve forzado a replegarse al interior de las cuatro paredes del templo, abandonando la intervención social en la vereda para preservar su vida. En términos de sociología jurídica, esto constituye la victoria del ordenamiento criminal sobre el ordenamiento constitucional; el territorio deja de ser un espacio de libre albedrío para convertirse en un dispositivo de confinamiento punitivo administrado por la ilegalidad.

Más allá de las coordenadas espaciales, la vulneración de los derechos humanos está condicionada por las dinámicas sociales inherentes a las víctimas. En el ámbito de la sociología de la religión, Pierre Bourdieu (1971) expuso cómo el campo religioso acumula y administra un "capital simbólico" específico. En comunidades periféricas fracturadas por la guerra, las organizaciones religiosas operan como los principales motores de recomposición del tejido social. Los pastores, sacerdotes y diáconos no se limitan a la administración de sacramentos; fungen recurrentemente como mediadores en conflictos intrafamiliares, protectores de jóvenes en riesgo de reclutamiento forzado, gestores de ayuda humanitaria e interlocutores ante el Estado.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Es precisamente esta inmersión social activa la que cataliza el riesgo. El grupo armado organizado detesta la competencia. Cuando una comunidad obedece a un líder religioso por respeto y legitimidad moral, contrapesa la obediencia que el actor armado exige a través del terror y el fusil. En consecuencia, el actor ilegal no ataca al líder religioso por diferencias teológicas abstractas (no se trata de una "guerra santa" o una persecución doctrinal al estilo del medio oriente), sino que lo ataca porque su influencia social interfiere con el proyecto de dominación criminal. Para minar este capital social antes de ejercer la violencia física, los actores armados utilizan la "violencia cultural", siendo la estigmatización la principal herramienta para legitimar futuras agresiones.

Figura 8. Incidencia diferencial de los factores socio comunitarios y las variables de identidad denominacional en la exposición al riesgo en el Sur de Bolívar.



Autores (2026)

La Figura 8 despliega el análisis relacional entre la identidad religiosa y los fenómenos socio territoriales, arrojando luz sobre la compleja maquinaria de la victimización. Los

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

datos derivados de esta matriz permiten observar que la "Estigmatización social hacia los líderes que promueven la paz" no afecta de manera homogénea a todos los actores del territorio, sino que está estrechamente vinculada al nivel de exposición comunitaria que exige la denominación religiosa.

El análisis pormenorizado revela que aquellas iglesias o liderazgos que asumen un rol visible en la promoción de los derechos humanos, la construcción de memoria histórica y la resistencia pacífica (frecuentemente asociados a pastorales sociales o comités interreligiosos de paz), son el blanco primordial de la difamación. La estigmatización opera aquí como una antesala de la letalidad. El actor armado inicia propagando rumores en la comunidad tildando al pastor o sacerdote de "informante del ejército", "auxiliador de la guerrilla contraria" o "rebelde al nuevo orden" con el único propósito de erosionar el manto protector de solidaridad que la feligresía provee al líder (Comisión de la Verdad, 2022).

Asimismo, la gráfica permite leer un factor de identidad y gobernanza eclesial cruzado con el riesgo. Las iglesias de corte congregacionalista y descentralizado (típicas del espectro evangélico-pentecostal) a menudo carecen del paraguas de protección institucional y mediático internacional que posee la estructura jerárquica de la Iglesia Católica. Esta dispersión y autonomía de la iglesia evangélica local facilita que los actores armados focalicen sus extorsiones y coacciones directas (el cobro de "vacunas" por permitir el funcionamiento del templo) sobre pastores que se encuentran aislados de redes de apoyo supranacionales. En conclusión, la dinámica social demuestra que el ejercicio público y pacífico de la fe, que en una sociedad democrática sería un catalizador de convivencia, en el Sur de Bolívar se transforma en el principal factor de riesgo social debido a la intransigencia del modelo de gobernanza criminal impuesto por los GAO.

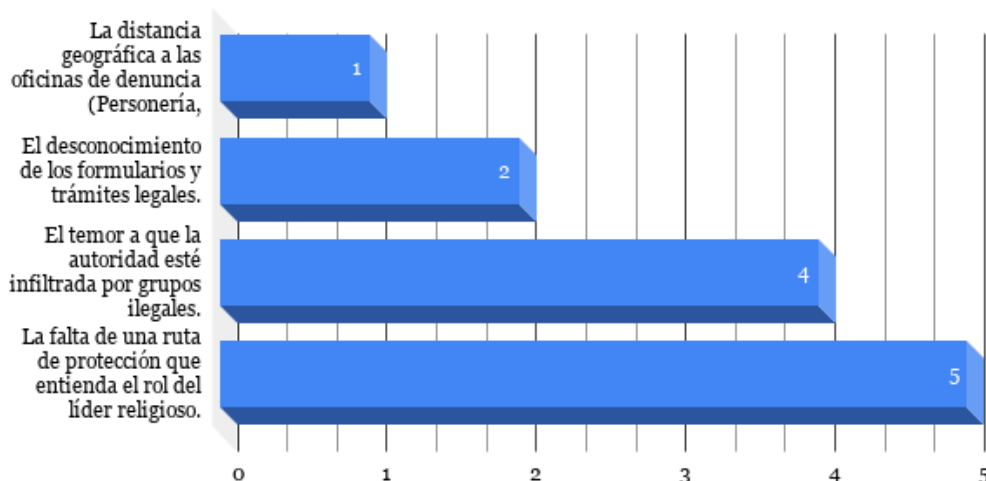
ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

La última dimensión indispensable para comprender la etiología del riesgo es la estructural. El análisis empírico quedaría incompleto si no se evaluará el papel del Estado. Según la teoría de la "Violencia Estructural" desarrollada por Johan Galtung (1990), la violencia no se limita a la agresión física directa (el disparo, la amenaza o la bomba), sino que está inscrita en la propia arquitectura de las instituciones, en las estructuras jurídicas y políticas que perpetúan la inequidad, la exclusión y la impunidad. En este sentido, la vulneración sistemática de los derechos humanos de los líderes religiosos en el Sur de Bolívar no es posible únicamente por el poderío bélico de los grupos armados, sino por la anomia institucional y la incapacidad del Estado para garantizar el monopolio legítimo de la fuerza y la administración pronta de justicia.

El acceso a la justicia es la piedra angular de cualquier Estado Social de Derecho. Cuando un líder religioso es amenazado, extorsionado o se le impide realizar sus cultos, la activación de una ruta de protección y la presentación de una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación debería ser el conducto regular que disuade la acción criminal y restaure los derechos conculcados. Sin embargo, en la ruralidad periférica colombiana, el sistema de justicia opera bajo lógicas de enorme precariedad, congestión y, en muchos casos, permeabilidad ante los poderes fácticos locales. Identificar cuáles son las barreras que impiden este acceso a la justicia es vital para entender por qué la violencia directa logra sostenerse en el tiempo sin recibir castigo.

Figura 9. Análisis jerárquico de las principales barreras estructurales e institucionales identificadas para el acceso a la justicia ante vulneraciones de derechos humanos.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379



Autores (2026)

Los contundentes resultados plasmados en la Figura 9 desvelan el núcleo de la problemática estructural en la subregión y representan, quizá, el hallazgo empírico de mayor gravedad de toda la investigación. La métrica expuesta indica que la barrera principal que impide a los liderazgos religiosos denunciar las agresiones y acceder a la justicia no es el desconocimiento de la ley, ni la distancia kilométrica hacia las cabeceras urbanas, sino el "Temor a que la autoridad esté infiltrada por grupos ilegales", seguido por un profundo miedo a las represalias derivadas de la denuncia misma.

Este comportamiento estadístico es académica y jurídicamente devastador. Demuestra la materialización del concepto de "captura del Estado" a nivel microterritorial (Uprimny & Sánchez, 2020). Cuando la víctima de una vulneración (el ministro de culto) no acude a la fuerza pública ni al aparato judicial por la convicción íntima y razonable de que el funcionario estatal que recibe la denuncia opera como una bisagra, un informante o un

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

facilitador del propio Grupo Armado Organizado que generó la amenaza, el contrato social establecido en la Constitución Política colapsa de forma íntegra.

Esta percepción de infiltración y desconfianza institucional genera una externalidad perversa: la asfixia estadística y la "cifra oculta" (o cifra negra) de la criminalidad. Al no existir denuncias formales, las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo y los estudios de nivel de riesgo (ENR) de la Unidad Nacional de Protección (UNP) no cuentan con el insumo probatorio necesario para activar las medidas preventivas correspondientes, ya sean colectivas o individuales. El Estado asume, desde la burocracia central en Bogotá, que en ciertas zonas del Sur de Bolívar "no pasa nada" simplemente porque no hay un repunte en el índice de denuncias por amenaza o extorsión. Sin embargo, la Figura 9 prueba que esa ausencia de denuncias no es un indicador de paz, sino el síntoma de un terror institucionalizado y de una deslegitimación total de las agencias del Estado encargadas de proteger a los ciudadanos.

Adicionalmente, esta ineficacia estructural es el principal factor perpetuador de la vulneración. El Grupo Armado Organizado racionaliza sus acciones en función del costo/beneficio. Al constatar empíricamente que el líder religioso carece de canales de denuncia seguros, confidenciales y blindados contra filtraciones, el grupo ilegal reduce a cero el costo político y jurídico de extorsionar un templo, amenazar a un pastor o prohibir una procesión religiosa. La impunidad, por tanto, se convierte en el ecosistema natural que garantiza la reproducción de las agresiones.

La disección analítica de los factores de vulneración en el Sur de Bolívar devela una fenomenología de violencia hipercompleja, en la cual las dimensiones territorial, social y estructural no actúan de manera aislada, sino que se articulan en un engranaje sinérgico de persecución sistemática. La investigación permite postular que la

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

vulnerabilidad de los líderes religiosos en la subregión se incrementa exponencialmente cuando convergen estas tres variables: (1) ejercer el ministerio en una zona rural geográficamente aislada, sometida a las fronteras invisibles dictadas por los actores armados; (2) ostentar un liderazgo sociocomunitario robusto y visible que rivalice con el control hegemónico del grupo ilegal, exponiéndose a maquinarias de estigmatización; y (3) habitar un entorno institucional donde el aparato judicial está percibido como cooptado, ineficaz o peligroso para la víctima, neutralizando así cualquier intento de búsqueda de protección estatal.

A la luz de los teóricos del conflicto, lo que está experimentando el sector interreligioso en el Sur de Bolívar es el sometimiento forzado a regímenes de gobernanza criminal. Estos regímenes parasitan el vacío dejado por el Estado y reconfiguran el ordenamiento social, dictaminando dónde, cuándo y de qué manera puede ejercerse la libertad de culto. El pastor, el sacerdote o el líder de ministerio que sobrevive en este entorno opera bajo una forma de "resistencia resiliente", adaptando sus discursos, horarios y movimientos tácticos para proteger la vida de sus feligreses y la suya propia, mientras intenta salvaguardar el núcleo esencial de sus dogmas de fe.

Las implicaciones de política pública que se desprenden de esta identificación de factores son insoslayables. Pretender garantizar la libertad religiosa y los derechos humanos de este sector poblacional exclusivamente mediante medidas de seguridad física de corte reactivo (la asignación de esquemas de escoltas o chalecos antibalas a individuos puntuales) resulta fácticamente inútil y analíticamente miope si no se intervienen los factores estructurales de fondo.

El Estado colombiano, y específicamente la institucionalidad del departamento de Bolívar, debe transitar hacia un enfoque de protección que garantice la

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

desestigmatización de la labor eclesial comunitaria, el dismantelamiento de las alianzas corruptas locales que alimentan la desconfianza institucional, y la reconquista soberana del territorio rural mediante la provisión integral de bienes públicos y una justicia expedita, anónima y segura. Solo alterando estos factores subyacentes será posible detener el ciclo de persecución y garantizar que la práctica de la fe no constituya una sentencia de destierro o muerte en Colombia.

Nivel de conocimiento y activación de rutas institucionales de protección de los derechos humanos que afectan a líderes religiosos en el Sur de Bolívar

La comprensión del desconocimiento institucional como variable explicativa de la vulneración de derechos humanos constituye una dimensión fundamental en la problematización de la libertad religiosa en contextos de violencia criminal. En escenarios caracterizados por el conflicto armado interno y la fragmentación del control territorial, los líderes religiosos emergen como actores comunitarios clave que, simultáneamente, se transforman en blancos de dinámicas de cooptación, extorsión y silenciamiento por parte de Actores Armados Organizados (Trejo & Ley, 2020).

La literatura contemporánea sobre gobernanza criminal subraya que las estructuras al margen de la ley no sólo disputan el monopolio de la fuerza, sino que configuran órdenes sociales locales donde regulan la vida pública y limitan el ejercicio de libertades fundamentales (Lessing, 2021). En este marco, el presente artículo se propone caracterizar, desde una perspectiva cualitativa basada en análisis de contenido territorial, cómo los líderes religiosos del Sur de Bolívar perciben, conocen y, en última instancia, activan o no los mecanismos de protección y denuncia que el ordenamiento jurídico colombiano pone a su disposición.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Esta caracterización trasciende la mera descripción de un déficit cognitivo o de un sesgo informativo. Se trata, en cambio, de un examen crítico de cómo la ausencia de conocimiento sobre rutas institucionales, articular sinérgicamente con factores de desconfianza institucional y miedo a represalias, perpetúa un ciclo de subregistro de violaciones que refuerza la impunidad y, paradójicamente, intensifica la vulnerabilidad de estos actores comunitarios.

En términos analíticos, esta investigación busca desentrañar la relación compleja entre el capital informativo (acceso a información sobre derechos y mecanismos de protección), el capital social (confianza en instituciones) y la agencia individual (capacidad y disposición de utilizar esos mecanismos en territorios donde los actores armados organizados redefinen el espacio político-administrativo).

Ahora bien, el análisis de las sustentaciones orales realizadas durante los encuentros y mesas de libertad religiosa en el Sur de Bolívar, así como de las reflexiones documentadas en carteleras diseñadas por líderes religiosos, evidencia un patrón consistente *“la gran mayoría de los actores religiosos entrevistados desconoce, de manera parcial o radical, la arquitectura institucional dispuesta para la protección de sus derechos fundamentales”*. (Taller con líderes religiosos en el Encuentro de la Mesa de Libertad Religiosa del sur de Bolívar en Magangué, Colombia, 2026).

Este desconocimiento no es distributivo de manera homogénea; responde, más bien, a una geografía política de la vulnerabilidad en la que la proximidad al territorio rural, la ausencia histórica del Estado y la consolidación de órdenes criminales de gobernanza generan un divorcio radical entre el ordenamiento jurídico formal (consignado en constituciones, tratados internacionales y leyes ordinarias) y la realidad vivida de los sujetos de derechos.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Un hallazgo interpretativo central emerge de los testimonios analizados: los líderes religiosos refieren un Estado compuesto de "múltiples canales institucionales" que, en teoría, debería garantizar protección. Sin embargo, estos canales permanecen en la dimensión de lo abstracto, desprovistos de operatividad en territorios donde la presencia del Estado está capturada, debilitada o directamente ausente.

Las entidades que conforman esta arquitectura la Defensoría del Pueblo, las Personerías municipales, la Unidad Nacional de Protección (UNP), las mesas territoriales de libertad religiosa, y las propias organizaciones eclesiales son percibidas simultáneamente como promesas incumplidas y como espacios de riesgo potencial. Dicho en otros términos, la mera existencia de rutas institucionales no genera, *ipso facto*, una sensación de protección o seguridad jurídica en la población que debería beneficiarse de ellas.

En las sustentaciones recopiladas, los líderes religiosos del Sur de Bolívar, y específicamente del municipio de Morales, articulan claramente cómo la geografía territorial fragmenta la capacidad estatal de implementar políticas públicas. “La descripción del territorio de entre un 70 y un 80% rural, distribuido en 11 corregimientos y 63 veredas, con acceso impedido por la serranía de San Lucas, no es una mera caracterización orográfica, es la evidencia material de cómo la lejanía del Estado central transforma a los líderes religiosos en actores políticos absolutamente dependientes de redes locales de relación, muchas de las cuales están capturadas o condicionadas por grupos armados”. (Taller con líderes religiosos en el Encuentro de la Mesa de Libertad Religiosa del sur de Bolívar en Magangué, Colombia, 2026).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Esta desconexión estructural e imposibilidad logística quedan reflejadas de manera explícita en las producciones gráficas de los participantes, quienes señalan la dificultad intrínseca de los entornos rurales para el desarrollo de sus funciones.

En este contexto, conocer que existe una Defensoría del Pueblo o una ruta de denuncia confidencial en Cartagena o Bogotá resulta prácticamente irrelevante si los mecanismos para acceder a esa protección requieren desplazamientos de 15 a 20 horas hacia cabeceras municipales o departamentales, con todos los riesgos de seguridad que ello implica.

Territorio, Conflicto Armado y Acceso Institucional: El Triángulo de la Vulneración

La problematización del conocimiento institucional en el Sur de Bolívar requiere la consideración simultánea de tres variables que operan de manera sinérgica para producir la indefensión:

1. El aislamiento geográfico y la fragmentación territorial;
2. La presencia de actores armados que redefinen los términos del ejercicio de libertades públicas; y
3. La ausencia de una arquitectura de confianza institucional en territorios donde la experiencia histórica ha demostrado la cooptación, complicidad o negligencia de agencias estatales frente a agresiones contra poblaciones civiles.

Desde la perspectiva de la teoría del acceso, desarrollada en estudios sobre gobernanza territorial e instituciones en contextos de conflicto (Ribot & Peluso, 2003), el desconocimiento de rutas institucionales opera como un mecanismo de marginación. Los líderes religiosos que laboran en territorios rurales del Sur de Bolívar experimentan

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

un aislamiento informativo que no es accidental: es resultado de la ausencia de instituciones de educación sobre derechos, canales de comunicación estatal seguros, y de la centralización histórica de servicios institucionales en capitales regionales.

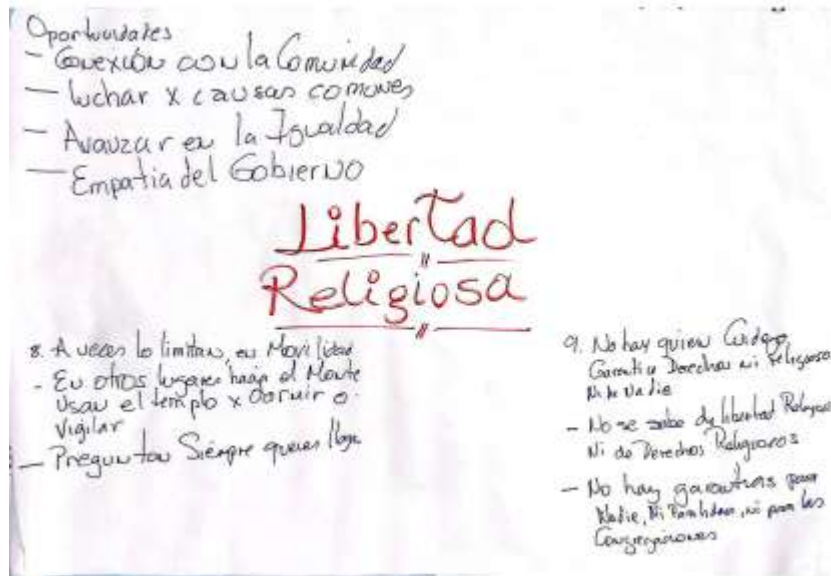
Esta marginalización informativa se ve exacerbada por el temor racional a represalias. Cuando un líder religioso ha presenciado o conocido casos de persecución contra pares que denunciaron amenazas o extorsiones, la disponibilidad teórica de una ruta institucional de protección puede ser racionalmente reinterpretada como un factor de riesgo adicional: denunciar podría convertirse en un acto de visible disidencia que eleva el costo político que el grupo armado está dispuesto a pagar contra esa persona.

La economía criminal que estructura el control territorial en el Sur de Bolívar opera bajo una lógica de cálculo costo/beneficio. Los actores armados permiten, con márgenes estrechos de tolerancia, cierto nivel de actividad religiosa comunitaria porque ello genera legitimidad social y cohesión entre poblaciones que de otro modo serían más proclives a la contestación. Sin embargo, cualquier actividad que sea percibida como coalición visible con el Estado y la denuncia formal ante Defensorías, Personerías o la UNP puede ser así interpretadas de manera ejemplificante.

Las dinámicas represivas locales llegan a limitar directamente los movimientos físicos y el uso de la infraestructura religiosa por parte de las estructuras armadas, tal como se identificó en las relatorías comunitarias:

Figura 10. Significado de Libertad religiosa para líderes religiosos

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379



Autores: Taller con líderes religiosos en el Encuentro de la Mesa de Libertad Religiosa del sur de Bolívar en Magangué, Colombia (2026).

Así, el desconocimiento de rutas institucionales, lejos de ser un déficit pasivo, se convierte en una forma de autoprotección racional: si no se sabe que existe una ruta, no existe la tentación de utilizarla, y por tanto disminuye el riesgo de represalia asociado a la búsqueda de protección estatal.

DISCUSIONES.

Territorio, Conflicto Armado y Acceso Institucional: El Triángulo de la Vulneración

La problematización del conocimiento institucional en el Sur de Bolívar requiere la consideración simultánea de tres variables que operan de manera sinérgica para reproducir la indefensión: (1) el aislamiento geográfico y la fragmentación territorial; (2)

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

la presencia de actores armados que redefinen los términos del ejercicio de libertades públicas ; y (3) la ausencia de una arquitectura de confianza institucional en territorios donde la experiencia histórica ha demostrado la cooptación, complicidad o negligencia de agencias estatales frente a agresiones contra poblaciones civiles.

Desde la perspectiva de la teoría del acceso, desarrollada en estudios sobre gobernanza territorial e instituciones en contextos de conflicto, el desconocimiento de rutas institucionales opera como un mecanismo de marginación (Ribot & Peluso, 2003). Los líderes religiosos que laboran en territorios rurales del Sur de Bolívar experimentan un aislamiento informativo que no es accidental: es resultado de la ausencia de instituciones de educación sobre derechos, canales de comunicación estatal seguros, y de la centralización histórica de servicios institucionales en capitales regionales.

Esta marginalización informativa se ve exacerbada por el temor racional a represalias. Cuando un líder religioso ha presenciado o conocido casos de persecución contra pares que denunciaron amenazas o extorsiones, la disponibilidad teórica de una ruta institucional de protección puede ser racionalmente reinterpretada como un factor de riesgo adicional: denunciar podría convertirse en un acto de visible disidencia que eleva el costo político que el grupo armado está dispuesto a pagar contra esa persona.

Análisis de Percepción y Confianza Institucional: La Paradoja de la Confianza Simulada

Uno de los hallazgos más significativos que emerge del análisis de las sustentaciones es la paradoja de la confianza simulada. Los líderes religiosos, especialmente aquellos que participaron en las mesas territoriales de libertad religiosa, reconocen verbalmente la existencia del andamiaje institucional y, en algunos casos, expresan cierta esperanza en que estas instituciones podrían eventualmente actuar. Sin embargo, esta

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

verbalización de reconocimiento convive, frecuentemente sin resolución aparente, con una profunda desconfianza que radica en la experiencia vivida: casos conocidos donde denuncias ante la Personería no resultaron en investigación alguna; ejemplos de líderes que acudieron a autoridades locales y posteriormente sufrieron represalias ; o simplemente la percepción, documentada en territorios con presencia de grupos armados, de que las instituciones locales están capturadas o intimidadas por esos mismos actores.

La desconfianza institucional manifestada por los líderes religiosos no es irracional; es, por el contrario, una inferencia teóricamente justificada a partir de observaciones sobre el funcionamiento real de instituciones en territorios violentos (Arjona, 2016). La Defensoría del Pueblo, aunque institucionalizada en la defensa de derechos, depende del acceso a información: los líderes religiosos, al estar geográficamente aislados, son actores invisibles en las estadísticas de derechos humanos del departamento. Las Personerías municipales, pensadas como guardianes locales de derechos, operan en contextos donde los alcaldes pueden ser cooptados o amenazados por los mismos grupos que agreden a líderes religiosos.

La UNP, responsable de otorgar esquemas de protección, tiene capacidades limitadas en territorios dispersos y poco poblados, donde un esquema de protección física resulta operacionalmente complejo y costoso. Las mesas de libertad religiosa, aunque representan un avance significativo en el reconocimiento del problema, están circunscritas a espacios de diálogo que no necesariamente tienen poder de decisión sobre investigación, sanción o prevención de agresiones. Esta fragmentación institucional crea una ilusión de densidad: vista desde Bogotá, la arquitectura de protección parece robusta (Defensoría, Personería, UNP, mesas territoriales, organizaciones eclesiales nacionales). Pero cuando se examina desde la perspectiva

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

de un pastor en una vereda rural del municipio de Morales, esa densidad se desmorona en atomización y distancia. El resultado es un hiato profundo entre el ordenamiento jurídico-institucional formal y la experiencia fenomenológica de indefensión. Los líderes religiosos conocen que "en teoría" existen rutas, pero habitan un mundo donde esas rutas parecen diseñadas para otros, o donde el costo de acceder a ellas supera radicalmente el beneficio esperado de protección.

Desconocimiento, Activación Inhibida y el Ciclo de Subregistro

Un mecanismo crítico que explica la perpetuación de la vulneración es lo que puede denominarse el "ciclo de invisibilidad institucional". El desconocimiento sobre rutas de protección genera baja activación de mecanismos de denuncia. Esta baja activación, reflejada en ausencia o minimización de denuncias formales, es estadísticamente reinterpretada por estructuras burocráticas centralizadas como indicador de ausencia de problema. El Estado, particularmente desde sus oficinas en Bogotá, asume que en zonas del Sur de Bolívar "no pasa nada" simplemente porque los índices de denuncias por amenaza, extorsión o restricción de libertades religiosas permanecen bajos.

Sin embargo, esta ausencia de denuncias no es indicador de paz o cumplimiento de derechos; es, al contrario, sintomática de un terror institucionalizado (Trejo & Ley, 2020). El subregistro de violaciones a derechos humanos que afectan a líderes religiosos en el Sur de Bolívar no refleja, por tanto, un territorio más seguro, sino un territorio donde las víctimas han internalizado la lección de que denunciar es riesgoso, donde los mecanismos de protección son percibidos como ineficaces, y donde la supervivencia depende de la invisibilidad y la adaptación silenciosa a las restricciones impuestas por actores armados. Este fenómeno genera una falsa sensación de normalidad en los reportes estadísticos nacionales, mientras que los líderes religiosos

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

experimentan cotidianamente restricciones sobre dónde, cuándo y cómo pueden ejercer la libertad de culto.

La estructura causal es clara: Desconocimiento, No activación, Ausencia de denuncias, Percepción estatal de no problema, Asignación baja de recursos, Continuidad de desconocimiento.

Este es un ciclo vicioso donde el Estado, mediante la omisión, refuerza paradójicamente las condiciones de vulneración. Los líderes religiosos que permanecen silenciosos no son, por tanto, ciudadanos que gozan de libertad religiosa ; son ciudadanos silenciados que han aprendido a existir bajo condiciones que restringen radicalmente sus derechos.

El Rol y Limitaciones de Instituciones de Protección: Defensoría, Personería, UNP y Mesas Territoriales

Una evaluación pormenorizada de las instituciones que componen la arquitectura de protección en el Sur de Bolívar revela capacidades, competencias y limitaciones que explican, en parte, el desconocimiento y la baja activación de mecanismos.

La Defensoría del Pueblo, como institución nacional de rango constitucional, carece de presencia permanente en zonas rurales del Sur de Bolívar. Su conocimiento sobre vulneraciones específicas que afectan a líderes religiosos depende enteramente de denuncias formales. Cuando el desconocimiento es generalizado y el miedo inhibe la denuncia, la Defensoría operativamente no puede intervenir; su capacidad de acción queda circunscrita a actores que logran vencer las barreras de distancia, miedo y confianza para formular denuncias. En consecuencia, los casos más invisibilizados precisamente aquellos en territorios más remotos y bajo mayor control criminal jamás

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

llegan a conocimiento de la Defensoría, reforzando su percepción de que ciertos territorios simplemente no generan conflictividades que demanden su intervención.

Las Personerías Municipales, aunque teóricamente están más próximas a los territorios y comunidades, enfrentan desafíos estructurales que limitan su efectividad. En municipios como Morales, donde la ruralidad es predominante (70-80% del territorio), la Personería carece de recursos humanos y logísticos para desarrollar presencia en las 63 veredas. Más problemático aún, la Personería no es garantía de neutralidad institucional en territorios donde las élites locales pueden ser cooptadas o intimidadas por actores armados. Un líder religioso que intenta activar una ruta mediante la Personería municipal corre el riesgo de que esa denuncia llegue, mediante filtraciones o complicidades, a conocimiento del grupo armado que presuntamente comete las agresiones. Este riesgo, aunque no siempre se materializa, es suficiente para inhibir la activación de la ruta en territorios donde la experiencia histórica ha demostrado traiciones de este tipo.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), como responsable de evaluar y otorgar esquemas de protección a personas amenazadas, opera bajo criterios de riesgo que priorizan amenazas de actores estatales, organizaciones criminales con proyección nacional, o grupos subversivos. Sin embargo, el riesgo contra líderes religiosos en el Sur de Bolívar frecuentemente proviene de actores armados locales o fragmentados, cuya importancia estadística nacional es mínima, lo que coloca a estos líderes en una categoría de riesgo "de segundo orden" para fines de otorgamiento de protección. Adicionalmente, la UNP reconoce ampliamente que en territorios rurales dispersos, un esquema de protección física es operacionalmente inviable y económicamente muy costoso. Así, líderes religiosos que logran superar las barreras informativas, de confianza y de acceso para solicitar protección ante la UNP pueden recibir respuestas

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

que, aunque técnicamente justificadas, reafirman su experiencia de abandono institucional.

Las Mesas Territoriales de Libertad Religiosa, y más ampliamente las iniciativas de diálogo interreligioso facilitadas por organizaciones eclesiales como Cáritas, la Conferencia Episcopal Colombiana (CEC) u organismos de derechos humanos, representan un avance fundamental en el reconocimiento del problema y en la generación de espacios de confianza donde líderes pueden expresar vulneraciones. Sin embargo, estos espacios operan principalmente en lógica de diagnóstico y diálogo, no necesariamente de decisión o poder coercitivo. Una mesa de libertad religiosa puede documentar que un pastor ha sido extorsionado, pero dicha mesa no tiene poder para investigar, procesar penalmente, o ejecutar medidas de seguridad. De esta manera, aunque las mesas generan un reconocimiento importante de las vulneraciones, su impacto en la materialización de protección es limitado, lo que nuevamente puede reafirmar el sentimiento de líderes religiosos de que las instituciones diagnostican, pero no resuelven.

CONCLUSIONES.

El análisis del conocimiento y activación de rutas institucionales de protección en el Sur de Bolívar permite arribar a conclusiones que trascienden la identificación de un simple déficit informativo. Lo que emerge es un patrón sistemático de desconexión entre la arquitectura institucional formal y la realidad vivida de los sujetos de derechos en territorios donde la presencia estatal es débil, fragmentada o capturada. El desconocimiento sobre rutas no es producto de ignorancia individual de líderes religiosos ; es, más bien, una respuesta racional a un entorno donde esas rutas, aunque teóricamente disponibles, operan bajo restricciones de accesibilidad, confidencialidad,

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

eficacia y seguridad que las hacen prácticamente inoperantes para poblaciones rurales bajo amenaza criminal.

El ciclo de subregistro de vulneraciones evidencia cómo la invisibilidad estadística se convierte en perpetuación de la vulnerabilidad real. El Estado, operando desde marcos de referencia centralizados que dependen de denuncias formales, percibe ausencia de problema donde hay presencia de silenciamiento. Este fenómeno genera una forma de injusticia epistémica (Fricker, 2017): los líderes religiosos del Sur de Bolívar no solo son víctimas de agresiones a sus derechos fundamentales, sino que además son invisibilizados como sujetos de conocimiento legítimo, ya que sus experiencias de vulneración no se registran en el acta de denuncias que orientan la acción estatal.

Finalmente, la evaluación de cada institución que compone la arquitectura de protección revela que, aunque cumplen con mandatos específicos dentro de sus competencias, la articulación entre ellas es débil, y el impacto combinado resulta insuficiente para transformar la experiencia de indefensión que caracteriza a líderes religiosos en territorios violentos. La solución no reside, por tanto, en la creación de nuevas instituciones, sino en la reimaginación de cómo estas instituciones existentes pueden penetrar territorios rurales, garantizar confidencialidad y seguridad en contextos de captura criminal, y responder de manera expedita y vinculante a denuncias sobre restricción de libertades religiosas. Solo mediante la alteración estructural del modelo de protección será posible transformar el desconocimiento institucional de un mecanismo de perpetuación de vulneración a un instrumento de empoderamiento y reconocimiento de los derechos de los líderes religiosos del Sur de Bolívar.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, E. D. (2017). *Criminal enterprises and governance in Latin America*. Cambridge University Press.
- Arjona, A. (2016). *Rebelocracy: Social order in the midst of civil war*. Cambridge University Press.
- Comisión de la Verdad. (2022). *Hay futuro si hay verdad. Informe Final*. Bogotá, Colombia. <https://www.comisiondelaverdad.co/>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2020). *La protección de las misiones médicas y religiosas en los conflictos armados según el Derecho Internacional Humanitario*. CICR Ginebra. <https://www.icrc.org/es>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Obligaciones del Estado frente a defensores de derechos humanos*. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte IDH, Número 14. OEA. <https://www.scba.gov.ar/violenciafamiliar/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Estándares Interamericanos sobre Obligaciones de Protección y Prevención*. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/>
- Cortés Salinas, F. H. (2026). *Situación de los Derechos Humanos frente a la Libertad Religiosa en el Sur de Bolívar 2024-2025*. Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar (COISBOL), Cartagena.
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5ª ed.). SAGE Publications.
- Defensoría del Pueblo. (2025). *Informe de Vulneraciones a la Libertad Religiosa en el Departamento de Bolívar*. Bogotá.
- Escandón, A. (2021). *Libertad religiosa y conflicto armado: hacia una caracterización de la vulneración de derechos de conciencia en contextos de violencia criminal*. *Revista de Derecho Público Colombiano*, 48(2), 156-189.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

- Escobar, A. (2023). Territorios de diferencia: lugar, movimientos, vida, redes. Popayán: Universidad del Cauca. <https://www.ramwan.net/restrepo/documentos/Territorios.pdf>
- Flick, U. (2019). An introduction to qualitative research (6^a ed.). SAGE Publications.
- Fricker, M. (2017). Injusticia epistémica: El poder y la ética del conocimiento. Herder Editorial.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Education.
- Lessing, B. (2021). Conceptualizing criminal governance. *Comparative Political Studies*, 54(5), 854-873.
- Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina. (2023). Efectos del crimen organizado en el derecho a la libertad religiosa y de culto en Colombia. OLIRE. <https://olire.org/>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2021). Metodología para la investigación de violaciones de derechos humanos. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Asamblea General resolución 2200 A (XXI). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Puertas Abiertas. (2024). Lista Mundial de la Persecución 2024: Análisis del riesgo por criminalidad en Colombia. Open Doors International. <https://www.puertasabiertas.org/es-ES/>
- Ribot, J. C., & Peluso, N. L. (2003). A theory of access. *Rural Sociology*, 68(2), 153-181.
- Trejo, G., & Ley, S. (2020). Votes, drugs, and violence: The political logic of criminal wars in Mexico. Cambridge University Press.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Uprimny, R., & Sánchez, L. M. (2020). Derechos humanos y justicia transicional en Colombia. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia). Bogotá. <https://www.dejusticia.org/>

Viloria, J. (2009). Economía de las sabanas de Sucre. Borradores de Economía, Banco de la República, 557, 1-23.